

Impuestos: la ex AFIP corrió el plazo para el pago de anticipo de Ganancia

25 octubre, 2024



La entidad extendió el plazo para noviembre, no se podrá hacer por medio de pagos por débito automático, tarjetas de créditos ni la opción de débito de cajeros automáticos.

Desde la ex Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ahora llamada Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) postergó el pago del primer anticipo de Ganancias hasta noviembre, así lo informó mediante la Resolución General 5592/2024, publicada en el Boletín Oficial. El corro en el plazo del vencimiento es únicamente para personas físicas.

En la Resolución General 5592/2024, lleva la firma de la nueva titular de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Florencia Lucila Misrahi. Esta decisión beneficiará a los estudios contables y asesores para poder llegar a tiempo con las presentaciones.

El impuesto a las ganancias se paga por medio de cinco anticipos del 20%, según las páginas publicadas, el cronograma comienza en noviembre. El primer anticipo no se podrá realizar el pago por débito automático y el pago telefónico mediante tarjetas de crédito, ni la opción de débito en cuenta a través de cajeros automáticos.

Cronograma de pagos

Primer anticipo: fecha de vencimiento

Terminación de CUIT 0, 1, 2 y 3: 13 de noviembre

Terminación de CUIT 4, 5 y 6: 14 de noviembre

Terminación de CUIT 7, 8, y 9: 15 de noviembre

Segundo anticipo: fecha de vencimiento

Terminación de CUIT 0, 1, 2 y 3: 13 de diciembre

Terminación de CUIT 4, 5 y 6: 16 de diciembre

Terminación de CUIT 7, 8, y 9: 17 de diciembre

Tercer anticipo: fecha de vencimiento

Terminación de CUIT 0, 1, 2 y 3: 13 de febrero de 2025

Terminación de CUIT 4, 5 y 6: 14 de febrero de 2025

Terminación de CUIT 7, 8, y 9: 17 de febrero de 2025

Cuarto anticipo: fecha de vencimiento

Terminación de CUIT 0, 1, 2 y 3: 13 de marzo de 2025

Terminación de CUIT 4, 5 y 6: 14 de marzo de 2025

Terminación de CUIT 7, 8, y 9: 17 de marzo de 2025

Quinto anticipo: fecha de vencimiento

Terminación de CUIT 0, 1, 2 y 3: 13 de abril de 2025

Terminación de CUIT 4, 5 y 6: 14 de abril de 2025

Terminación de CUIT 7, 8, y 9: 17 de abril de 2025

Cómo se ingresan los anticipos

El pago del anticipo se podrá realizar mediante la Billetera Electrónica AFIP o mediante Volante Electrónico de Pago (VEP), accediendo al servicio con clave fiscal "Presentación de DDJJ y Pagos" y utilizando los siguientes códigos para su consolidación:

Impuesto: 011 – Ganancias Personas Físicas

Concepto: 191 – Anticipos

Subconcepto: 191 – Anticipos

Fuente: C5N